

ASUNTO: CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE TRES EQUIPOS ENG**INFORME TÉCNICO****1. NECESIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO (arts. 28 y 118 de la LCSP y 73.2 RGLCAP)**

Los equipos ENG son aquellos que utilizan los operadores de cámara para captar imágenes y sonidos en movimiento en el exterior. Estos equipos están compuestos por una cámara profesional, de reducido tamaño, un sistema de captación de sonido y microfonía, trípode, baterías y demás accesorios para su protección y transporte.

Los equipos ENG son fundamentales para el trabajo diario de Interálmería Televisión, además son los que mayor desgaste sufren. Por ello es necesaria su renovación y puesta a punto con frecuencia, de manera que se garantice la cobertura y seguimiento correcto de los eventos diarios que transcurren en la ciudad.

Por todo lo anterior, es necesario contratar el suministro de tres equipos ENG completos y sus accesorios para la cobertura de eventos y noticias en el exterior.

2. OBJETO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DE NO ALTERACIÓN DEL MISMO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO (arts. 16, 99 y 118 de la LCSP)

2.1 Objeto. Se trata del suministro de tres equipos completos de ENG con las siguientes características técnicas:

a) Tres cámaras de mano 4k, con 3 sensores CMOS de 1/3, con las siguientes características:

- Videocámara profesional con un sensor 4K (QFHD) de tipo 1/3, con resolución de 3840 x 2160 a una velocidad de hasta 60 *frames* por segundo (fps).
- Objetivo profesional con zoom de 25x, tres anillos independientes y gran distancia foca de 28.8 mm a 720 mm (equivalente a 35 mm). El objetivo de 1/3" tendrá tres anillos de control independientes para el control manual del enfoque, del zoom e iris, que permita un ajuste mejor y más rápido.
- La cámara dispondrá de un sistema de enfoque automático (AF) con la capacidad de reconocimiento facial, para elegir entre AF de prioridad de rostro y AF de solo cara.
- Incorporará filtros de densidad neutra (ND) variable electrónicos. Además llevará filtros fijos de 1/4 ND, 1/16 y 1/64 ND y en modo electrónico y variable hasta 1/128ND, donde se podrá configurar en modo completamente automático.
- Grabación de audio de cuatro canales con 2 diales de volumen independientes que permitan un control de precisión de las entradas de audio externas, incluido un micrófono en la parte frontal del asa de la cámara. (MI).
- Dos ranuras para tarjetas de memoria SD, que pueden grabar en modo *Simul* (Simultáneo) o *Relay* (Relé). El modo *Simul* permite la grabación simultánea en dos tarjetas de memoria, ideal para archivo. El modo de *Relay* (Relé) cambia la grabación automáticamente a la segunda tarjeta de memoria cuando la primera está llena.
- Flexibilidad de flujo de trabajo en red mediante la Wi-Fi de 5 GHz y 2.4 GHz de serie. Control de la cámara de forma remota: iris, zoom, enfoque, balance de blancos y otras funciones de la cámara. La autenticación con un solo toque o pulsación y también con teléfonos inteligentes que ofrecen conectividad *NFC* (*Near Field Communication*).
- Ha de poder transferir por FTP archivos de contenido grabados con la función *proxy* y otros archivos de alta resolución a servidores remotos, todo esto lo podrá hacer usando un conector vía RJ45 LAN por cable.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MENDOZA DIEGO	10-07-2020 13:23:08

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 1 / 6



- Ha de tener conexiones de salida de SDI 3G seleccionable para HD/SD, conexiones de TC *in/out*, salida de audio, y de auriculares, conector HDMI, Lan, USB, 2 entradas de audio mediante XLR, control remoto de cámara *Lanc*.
- Ha de soportar los siguientes formatos de grabación:
 - XAVC Log GOP en QFHD y FULL HD. La tecnología XAVC se basa en la especificación H.264, que proporciona una tecnología de compresión de rendimiento excepcionalmente robusta y eficiente.
 - Broadcast estándar MPEG HD 422 y MPEG HD, el cual actualmente usamos como formato estándar en la cadena de producción de Interalmería Televisión. El MPEG HD 422 a 50 Mbps, y el MPEG HD 420 a 35 Mbps cumplen con la normativa de *broadcasting* de todo el mundo, incluidas las de la Unión Europea de Radiodifusión (UER/EBU) sobre captación para *broadcast* en HD, en el uso en programas de larga duración.
 - DVCAM a 25 Mbps en formato de archivo MXF.
- Cada kit de cámara incluirá una batería, un cargador/adaptador de corriente con sus correspondientes cables, un visor son su goma, un parasol y un cable USB.

b) Tres micros de cañón corto, con antiviento, para acoplarlos a las cámaras propuestas que proporcionen una respuesta plana y amplia de 40hz a 20khz y una sensibilidad de -33db y un bajo nivel de ruido inherente de menos de 18db SPL. Incluirá un cable corto para conectar cada micro a la cámara propuesta. Además incorporará un soporte para colocar el micro de cañón.

c) Cada equipo ENG incluirá una batería extra (en total 3 baterías) de una capacidad mínima de 98w, con conexión DTAP y USB, que sean compatibles para cargarlas con los cargadores que incluyen las cámaras.

d) Tres kit de trípodes completos, con bolsa acolchada y triángulo de suelo. Deberán ser trípodes robustos con capacidad de carga máxima de 4kg o acordes a la cámara ofertada y compatible con la zapata o plato rápido tipo 504PL de *Manfrotto*, que son los que se usan en la televisión actualmente.

e) Dos fundas de lluvia para las cámaras ofertadas, que deberán ser de una tela de color negro, flexible y suave para que no genere ruidos cuando se toque que puedan transferirse a la grabación sonora. Dichas fundas se han de adaptar a la cámara ofertada quedando totalmente ajustada, cubriendo el LCD, micrófono y permitir la conexión de otros accesorios.

g) Dos paneles led portátil para las cámaras con control de nivel y temperatura de color de 3200k a 5600k y compatibles con baterías tipo *np-f*, *Bp-U*, *ag-Vbr*, *LP-e6* y con conector para alimentación externa de 5 a 18v para conector DTAP. Además deberá llevar filtro difusor y acople para la zapata superior (tipo flash) de las cámaras.

h) Dos sistemas de microfonía inalámbrica, con micro de mano incluido y cápsula compatible MMD 835 de *Sennheiser*.

El receptor deberá llevar el conector XLR incluido para poder enchufarlo directamente a la cámara y permitirá que gire para adaptarse a ella lo mejor posible. Además ahorra energía, pues se encenderá y apagará con la cámara con la alimentación *Phantom* de 48v.

Funcionará en un rango de frecuencias libre, con una transmisión digital y totalmente autoconfigurable a nivel de frecuencias.

El micrófono emisor llevará una cápsula tipo MMD 835, compatible con nuestras esponjas de diseño de Interalmería Televisión.

Además llevará su sistema de pilas/alimentación y la pinza para coger el micro en el trípode.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MENDOZA DIEGO	10-07-2020 13:23:08

2.2 Justificación de inalterabilidad. El objeto y cuantía del contrato responde a las necesidades estimadas para un ejercicio económico, sin que conste fraccionamiento o cualquier otra alteración que vulnere las reglas generales de contratación, o pretenda superar los umbrales del contrato menor o los requisitos sobre publicidad.

2.3 Calificación. De conformidad con el artículo 16 del LCSP, este contrato se califica como un contrato de suministros, dado que su objeto reside en la adquisición de productos.

Interalmería Televisión es una sociedad mercantil que reúne los requisitos establecidos en el artículo 3.1 letra h) de la LCSP para formar parte del sector público, pero no es administración pública a los efectos de esta ley, conforme al artículo 3.2 de la misma.

Por este motivo este contrato es privado en aplicación del artículo 26, letra b) de la LCSP y por ser celebrado por entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administraciones públicas.

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO (art. 99 de la LCSP y 73.2 del RGLCAP)

Las características del objeto del suministro están descritas en el apartado 2 de este informe.

4. CODIFICACIÓN

A la presente contratación le corresponde la codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea establecida por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de Noviembre de 2007 que se indica a continuación:

- 32333200-8 Videocámaras
- 32351000-8 Accesorios para equipo de sonido y vídeo

5. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL DEL CONTRATISTA (art. 65.2 de la LCSP)

No se exige una habilitación empresarial o profesional específica al empresario para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

6. SOLVENCIA DEL LICITADOR

No es exigible solvencia, ya que el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, establece en su artículo 5.1 que: "Salvo que en los pliegos del contrato se establezca de modo expreso su exigencia, los licitadores o candidatos estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 80.000 euros y para los contratos de los demás tipos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros".

7. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, DEL GASTO, DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DEL PRECIO (arts. 100, 101, 102, 116 y 117 de la LCSP y 73.2 del RGLCAP)

7.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (art. 100 LCSP)

El Presupuesto Base de Licitación del contrato es de quince mil euros (15.000 €), más tres mil ciento cincuenta euros (3.150 €) en concepto de IVA (21 %), lo que hace un total de dieciocho mil ciento cincuenta euros (18.150 €).

El Presupuesto Base de Licitación antes indicado se ha calculado de acuerdo con los precios habituales de mercado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MENDOZA DIEGO	10-07-2020 13:23:08

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 3 / 6



7.2 GASTO (arts. 100, 117 y 118 y D.A. 2ª LCSP)

El gasto que se deriva del contrato es de quince mil euros (15.000 €), más tres mil ciento cincuenta euros (3.150 €) en concepto de IVA (21 %), lo que hace un total de dieciocho mil ciento cincuenta euros (18.150 €), cuyo abono se aplicará a la cuenta 217 "Equipos para procesos de información" del plan de inversiones y financiación de Interálmeria Televisión para el año 2019. Su ejecución se extiende al presente ejercicio económico, por lo que no se consideran más anualidades.

7.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 LCSP)

De conformidad con el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de quince mil euros (15.000 €), sin IVA. No se prevén prórrogas del contrato, ni primas ni cualquier otro pago a los licitadores. Tampoco se admiten modificaciones.

7.4 MÉTODO DE CÁLCULO

El cálculo del valor estimado del contrato es la suma de los conceptos que se indican a continuación:

PRODUCTO	PRECIO UNIDAD	PRECIO	IVA	TOTAL
3 Kit cámaras	3700 €	11.100 €	2.331 €	13.431 €
Accesorios varios	3.900 €	3.900 €	819 €	4.719 €
TOTAL		15.000 €	3.150 €	18.150 €

7.5 PRECIO (art. 102 LCSP)

El precio del contrato es de quince mil euros (15.000 €), más tres mil ciento cincuenta euros (3.150 €) en concepto de IVA (21 %), lo que hace un total de dieciocho mil ciento cincuenta euros (18.150 €).

8. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo de entrega será de veinte días desde la notificación de la adjudicación.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (art. 145 y 146 de la LCSP)

El criterio de valoración será el económico, adjudicándose a la empresa que presente la oferta más ventajosa.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los licitadores deben incluir la oferta económica, conforme al modelo que se adjunta como anexo II, indicando detalladamente el producto y el precio por unidad. Además la solicitud irá acompañada de la siguiente documentación administrativa:

- Copia del NIF de la empresa.
- Copia del DNI del firmante de la proposición.
- Declaración responsable que se adjunta como anexo I.
- Modelo de oferta económica que se adjunta como anexo II.

11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el plazo establecido en la cláusula 12 de este pliego, en la sede de Interálmeria Televisión, sita en Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, C.P. 04131, El Toyo-Retamar (Almería), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. También podrán presentarse por correo postal, a la misma dirección. En este caso el empresario debe justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax, al número 950209041, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MENDOZA DIEGO	10-07-2020 13:23:08

12. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (art. 136 LCSP)

El plazo de presentación de ofertas será de DIEZ (10) días hábiles desde la publicación de la oferta en el Perfil del Contratante de Interalmería Televisión en www.interalmeria.tv.

13. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL SUMINISTRO (art. 300 LCSP)

Los bienes objeto del suministro serán entregados en la sede de Interalmería Televisión, en Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, C.P. 04131, El Toyo-Retamar, Almería. Se hará constar la entrega del material mediante albarán firmado, sellado y fechado por responsables de la empresa municipal, sin perjuicio de que una vez revisada la mercancía, se informe sobre su estado. Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán a cuenta de la adjudicataria.

14. PAGO DEL PRECIO (art. 198 LCSP y 302 LCSP)

El pago del precio se efectuará, previa presentación de la factura, una vez entregado todo el material objeto del suministro.

Para ello se enviará la factura correspondiente a los siguientes correos electrónicos: direccion@interalmeriatv.com y administracion@interalmeriatv.com, todo ello conforme a los términos establecidos en la normativa vigente sobre facturación.

Interalmería Televisión tendrá la obligación de abonar las facturas en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

15. RECEPCIÓN (arts. 210, 300 y 304 de la LCSP)

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad del suministro.

El acto formal de la recepción de los bienes objeto del suministro tendrá lugar mediante la entrega física del suministro en la sede de Interalmería Televisión. Si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las características debidas se procederá a su recepción, firmándose, sellándose y fechándose el albarán adjunto por personal de Interalmería Televisión.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el albarán y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

16. PLAZO DE GARANTÍA (arts. 210.3 y 305 de la LCSP)

Se fijará el plazo de garantía establecido en la ley, contado desde la recepción del suministro y la firma del albarán de entrega. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente. Durante el plazo de garantía, el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MENDOZA DIEGO	10-07-2020 13:23:08

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 5 / 6



Terminado el plazo de garantía sin que la administración haya efectuado algún reparo, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

Es cuanto estimo procedente informar, no obstante V.I. decidirá lo más conveniente a los intereses municipales.

Almería, 9 de julio de 2020

LA DIRECTORA GERENTE

María Trinidad Gaitán Gil

CONFORME,
EL CONSEJERO DELEGADO

Diego Cruz Mendoza
(Fecha y firma digital)



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUZ MENDOZA DIEGO	10-07-2020 13:23:08